

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**6355 Decreto número 64/2009, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 18 de febrero de 1981, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio situado en carretera del Palmar sin número, de Murcia, antigua fábrica de harinas "La Innovadora", publicada en el Boletín Oficial de Estado número 87, de 11 de abril de 1981.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 48, de 27 de febrero de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 17 de abril de 2009

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1**

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia, según descripción que consta en el anexo I.

## Artículo 2

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 17 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## Anexo I

### Descripción y marco histórico

#### a) Descripción

Ubicada al principio de la antigua Carretera de El Palmar, en el Barrio del Carmen de la ciudad de Murcia, fue concebida como un conjunto de edificios muy bien emplazado, entre dos importantes vías de comunicación en aquel momento: la propia Carretera de El Palmar -cuyo trazado data de la misma época- y el Camino Viejo de Cartagena. La Acequia Mayor de Barreras, que discurre paralela a este último, y la proximidad a la Estación del Ferrocarril completan las condiciones ideales para su situación.

Ocupando un solar de amplias dimensiones, y apoyándose en las dos vías de comunicación antes citadas, el conjunto se desarrolló distribuido alrededor de un gran patio central, de proporciones rectangulares y en cuyo centro estaba el edificio principal de la fábrica. A sus lados se alzaban dos cuerpos, almacenes tipo nave, alargados, y ya en el límite con la propia Carretera de El Palmar, en lo que sería la fachada principal, se construyeron dos edificios simétricos destinados a viviendas y oficinas.

El sistema constructivo utilizado fue el de muro de carga de mampostería con encintados mediante cadenas y verdugadas de ladrillo macizo que, a la par, eran los generadores de la ornamentación remarcando impostas y recercados de huecos. Las cubiertas eran inclinadas, rematadas por testeros decorados con motivos escalonados en ladrillo hasta las cumbreras.

El resultado es un conjunto que, partiendo de lo puramente "industrial" se resuelve mediante un lenguaje muy expresivo por la variedad de soluciones en los huecos y en los paños del muro.

#### b) Marco histórico

A lo largo del siglo XIX se extendió por Europa el modelo de la Revolución Industrial implantado por Gran Bretaña, un cambio drástico en el que convergían condiciones determinantes como el crecimiento demográfico generalizado, las mejoras técnicas y la revolución de los transportes. Todo ello, sustentado en

las ideas del liberalismo económico de Adam Smith, fue caldo de cultivo para que surgieran iniciativas del tipo de la Fábrica de La Innovadora, representando claramente el proceso de modernización de la industria harinera.

Construida en 1886 por iniciativa de Florencio y José M.<sup>a</sup> D´Estoup Garcerán, siguió el proyecto del arquitecto catalán Rodolfo Ibáñez, entonces arquitecto municipal de Murcia, responsable también de su construcción. Era un conjunto autónomo en sí mismo, con pabellones dedicados a la fabricación propiamente dicha junto a otros destinados a la administración, almacenes y depósitos, comunicados entre sí, funcionando como un todo orgánico.

La Fábrica de La Innovadora aprovechó tecnologías procedentes de Francia, Alemania, Suiza y austro húngaras; producía pan y harina y en los procesos intervenían tanto la energía eléctrica como el vapor.

Al mes de su inauguración ya se comercializaban sus productos en distintos puntos de la ciudad repartidos en los barrios más poblados, y al año volvieron a ampliarse el número de establecimientos de venta. Con el tiempo, en ellos se comercializaría también "leche de vaca suiza".

Hacia 1902 D. José M.<sup>a</sup> D´Estoup redacta su testamento en el que reconoce que la fábrica le había arruinado, razón por lo que ésta se vende antes de 1910 a Francisco Fontecha y Filiberto Cano Nieto. Tras décadas de actividad, la fábrica cierra sus puertas y en la década de los años 80 del siglo XX se propone su derribo.

Actualmente se mantiene la fachada que da a la Carretera de El Palmar y los dos pabellones que sirvieron como oficinas y vivienda y que flanquean el acceso, hoy utilizados como dependencias municipales. En lo que fue el solar sobre el que se alzaban el resto de edificios de la fábrica hay un conjunto de viviendas cuya disposición evoca la que tuvieron naves y almacenes originales, reflejo de aquel complejo industrial.

## **Anexo II**

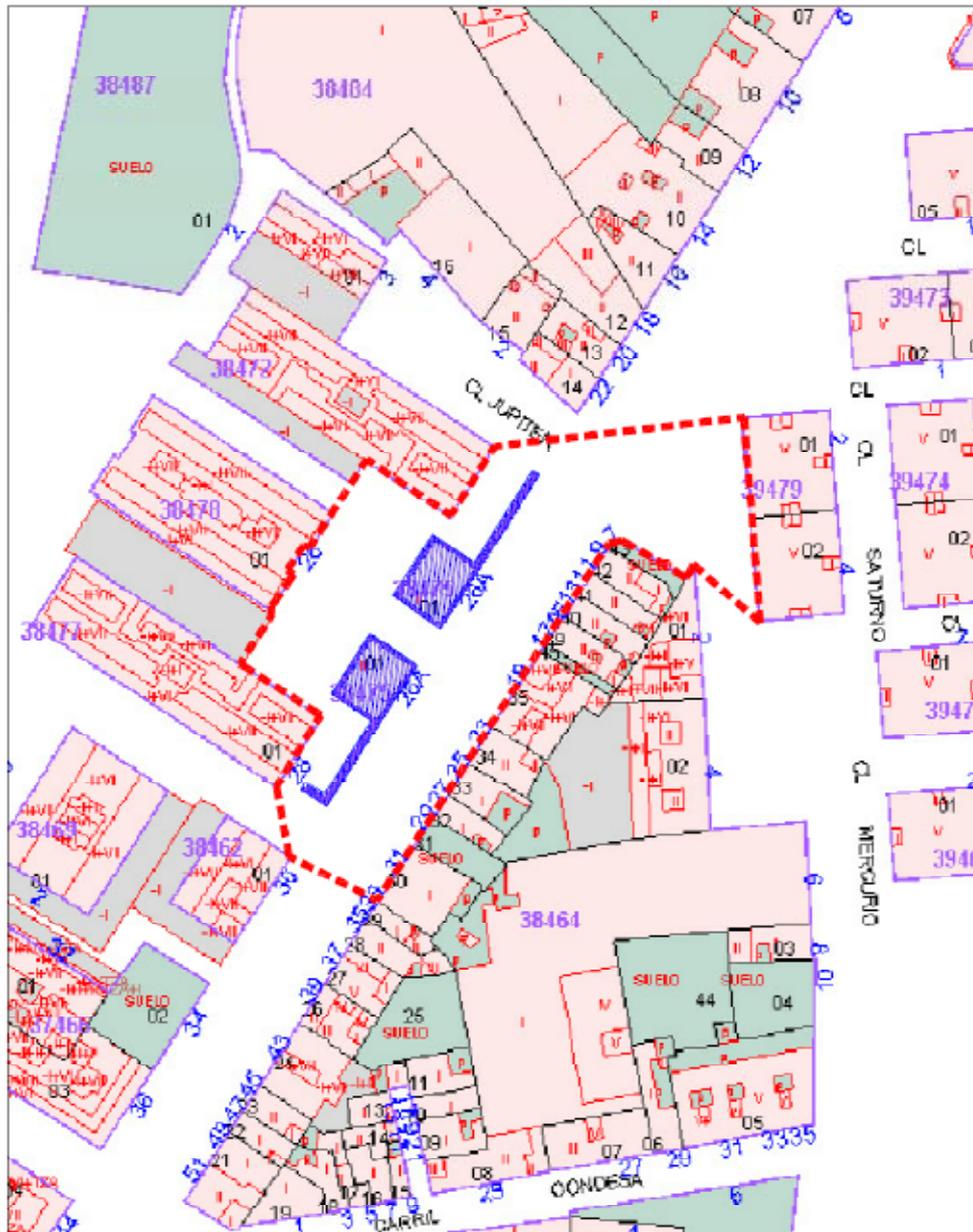
### Delimitación del entorno afectado

La fábrica de harinas "La Innovadora" está ubicada al principio de la antigua Carretera de El Palmar, en el Barrio del Carmen de la ciudad de Murcia.

Debido a la transformación urbana sufrida por el derribo de buena parte de las instalaciones de la Fábrica de la Innovadora, hoy quedan en pie los dos pabellones que flanquean el acceso a lo que fue el recinto de la fábrica, así como el muro perimetral que recae a la Carretera de El Palmar.

De este modo definimos el entorno de protección como una línea imaginaria que, recorriendo todo el perímetro de la plaza interior que forman los edificios de viviendas situados en las Manzanas Catastrales 38472, 38478, y 38477 llega hasta el límite de la acera, cruza la Carretera de El Palmar y sigue por la línea de fachada de la Manzana Catastral 38464, parcelas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45, 39, 40, 41, 42, y 43 hasta llegar a una zona ajardinada, abarcándola completa, que cierra la manzana por el norte. Allí cruza de nuevo la Carretera de el Palmar y, por el límite de la acera termina cerrando el entorno.

Todo ello según plano adjunto.



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	FABRICA DE HARINAS LA INNOVADORA (MURCIA)
	Plano de delimitación DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN